FAC-S-2023-034184-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-034184-CE del 15 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM

Señores
USUARIO ANONIMO

Contraseña:d3bisy7KFQ

Asunto: Respuesta queja anónima

En atención a la denuncia anonima presentada por el correo anticorrupcion@fac.mil.co la cual fuere remitida por competencia a este Comando Aéreo por parte de la Jefatura de relaciones laborales mediante oficio No FAC-S-2023-193514-CI del 23 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA, en la que se pone en conocimiento la presunta irregularidad con una suboficial de grado Técnico Primero en la asignación del cargo y en la aplicación del pago de la prima del cuerpo administrativo, me permito emitir respuesta en los siguientes terminos:

- Sea lo primero indicar que la suboficial en mención fue trasladada a este Comando Aéreo, por su area funcional mediante Orden administrativa N° 012 del 15 -12-2017, al Grupo Técnico.
- Efectuado dicho traslado, fue nombrada como técnico almacenista del GRUTE mediante orden del dia 004 del 26 de enero de 2018, posteriormente y con ocasión de la actualización de la TOE a desempeñar funciones que de acuerdo a su formación academica se encontraban alineadas y en correspondencia con el cargo asignado, sumado a lo anterior, tengase como presupuesto el déficit de personal que de forma progresiva y en escala presenta la institución, el cual es suplido con los respectivos soportes y análisis desde la administración del talento humano con personal que puede dar cumplimiento con las competencias y funciones propias del cargo, sumado a la experiencia, conocimientos y perfil.

- Ahora bien, en lo que respecta a la prima del cuerpo administrativo que devenga la suboficial, es pertinente indicar que esta Unidad Militar solicitó la desactivación de la misma desde el mes de septiembre de la anualidad al Comando de la Fuerza Aeroespacial, situación que fue resuelta mediante acto administrativo debidamente notificado a la funcionaria interesada.
- Es pertinente precisar que este Unidad Militar elevó solicitud de traslado previo análisis de competencias y funciones a la Jefatura de Potencial Humano, por cuanto que dicha Jefatura ostenta la competencia para autorizar y definir la ubicación laboral del personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Cabe resaltar, que esta evaluación no esta sujeta a decisiones que pudieren ser tomadas por personal orgánico del GRUTE, ni que pudiere ser objeto de manipulación alguna obviando procedimientos establecidos por el nivel en materia de organización del personal.
- Finalmente, este Comando se encuentra en completa disposición de los diferentes entes de control para atender los requerimientos que sobre el particular fueren dispuestos.

De esta manera se da respuesta a la denuncia anónima presentada dentro del marco de nuestra competencia.

Coronel PABLO CESAR PABON FORERO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 3

T2. GUARDO / DEJDH

SIC ITUR AD ASTRA